



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116\* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 30 de Marzo de 2017  
TR.No.0083-2017-CU-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 30 de Marzo de 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN No.0083-2017-CU-UNALM.-La Molina, 30 de Marzo de 2017.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Comunicación N° 028/17 VR.AC., el Vicerrector Académico eleva al Consejo Universitario, para su consideración, la propuesta sobre "Programación de Examen Profesional con fines de Titulación para Egresados con la Ley Universitaria 23733"; Que, mediante Memorandum No. 081-2017-OAL/UNALM de fecha 2 de febrero de 2017, la Oficina de Asesoría Legal manifiesta que si es viable para quienes ingresaron durante la vigencia de la Ley 23733, tal como lo indica la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria 30220, que señala: "los estudiantes que, a la vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en el Artículo 45° de la Ley"; Que, la Resolución del Consejo Directivo No. 009-2015-SUNEDU-CD, publicada el 24 de diciembre de 2015 en su tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos señala: "Los trabajos de investigación, tesis, trabajos académicos y trabajos de suficiencia profesional destinados a la obtención del grado académico o título profesional, según corresponda, son de obligatorio cumplimiento para quienes ingresaron a alguna universidad, institución o escuela de educación superior con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria No. 30220; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 310° inciso a) del Reglamento General de la UNALM 2017, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar por única vez, la modalidad de Examen Profesional con fines de Titulación para los egresados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria No. 30220. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".

Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

**RECIBIDO**

25 ABR 2017

HORA: .....

FIRMA: .....

c.c.: OCI, OES, REGISTRO, FACULTAD, VR.AC., GYT, EPG

FCF